

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 1 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 1 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Programa de "Subvenciones para asociaciones juveniles 2021" .

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Juventud, abre la Convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades juveniles desarrolladas por asociaciones juveniles durante la anualidad 2021, con el objetivo de impulsar la cultura participativa de las personas jóvenes en la sociedad a través de la promoción y apoyo a acciones y actividades culturales, ocio alternativo, tiempo libre, educación no formal y voluntariado, destinadas al colectivo juvenil de la ciudad de Alicante.

BASES REGULADORAS

1. OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es apoyar iniciativas de asociaciones juveniles que desarrollen actividades que se hayan realizado o realicen entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 64-334-48961 del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2021, en el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto para poder hacer efectivo el importe de las subvenciones las asociaciones beneficiarias deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros y estar debidamente dadas de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

3. BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán solicitar su participación en el Programa aquellas asociaciones juveniles que, reconocidas como tales en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana, cumplan los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 2 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 2 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

- a) Que no mantengan deudas con el Ayuntamiento y hayan justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores.
- b) Que las actividades objeto de subvención se desarrollen en el término municipal de Alicante.

Cualquier asociación juvenil podrá presentar un programa de actividades, desglosando los proyectos y actividades de los mismos, así como sus presupuestos individualizados, pudiéndose valorar y subvencionar la totalidad de un programa o alguno de sus proyectos o actividades.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán objeto de subvención las actuaciones destinadas a jóvenes entre 12 y 30 años (ambos inclusive). Las actividades solicitadas, habrán de referirse a alguna de las siguientes áreas de actuación:

- * Proyectos de ocio educativo, especialmente actividades que se desarrollen en fin de semana dirigidas a fomentar el ocio saludable.
- * Actividades relacionadas con el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías.
- * Proyectos con actuaciones medioambientales.
- * Actividades destinadas a fomentar la solidaridad en la sociedad actual
- * Deporte y cultura urbana (skate, murales, baile, música....)
- * Promoción del asociacionismo.
- * Proyectos culturales, teatro, música, audiovisuales, fotografía, literatura, diseño, cine, etc.

No se considerarán subvencionables actividades o programas genéricos ya implantados y desarrollados anualmente por la asociación así como actividades tipo "verano cultural", "semana cultural", participación en ferias, jornadas etc.

No se subvencionarán gastos relativos a la coordinación ni ejecución de las actividades realizadas por los miembros de las entidades o asociaciones para la ejecución de las actividades subvencionadas.

En cualquier caso, quedan excluidos: las actividades de *promoción turística, las excursiones, los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y bebidas y los gastos de material inventariable, así como tampoco se subvencionaran los gastos ocasionados debidos al mantenimiento de la asociación.*

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 3 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 3 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

5. PLAZO DE SOLICITUD.-

Los impresos de solicitud pueden descargarse en la página web www.alicante.es/es/area-tematica/gente-joven.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y estará vigente durante 40 días naturales.

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante (C/ Cervantes n.º 3) a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015, de 1 de octubre), y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) Instancia de solicitud (Anexo 2)
- 2) Fotocopia del CIF de la Entidad para asociaciones juveniles
- 3) Proyecto en el que se definirán los siguientes aspectos:
 - a) Nombre del proyecto.
 - b) Objetivos generales y específicos.
 - c) Actividades y calendarización.
 - d) Colectivo juvenil al que se dirige la actividad (estudiantes, desempleados, socios, no socios....) y tramo de edad.
 - e) Recursos materiales y humanos para la realización del proyecto, con expresión de la aportación del solicitante.
 - f) Presupuesto de la actividad: especificando:
 - Gastos**
 - Ingresos** (se debe indicar las aportaciones de la propia entidad solicitante, como ajenas). Indicar la cantidad que se solicita al Ayuntamiento.
- 4) Certificado del Secretario de la asociación juvenil haciéndose constar que:
 - a) Que no se mantienen deudas con el Ayuntamiento y, en su caso, se ha justificado la percepción de ayudas económicas correspondientes a años anteriores.
 - b) Que no se percibe subvención para el mismo proyecto o, en su caso, indicar la cuantía a la que ésta asciende.

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 4 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 4 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

5) Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que la asociación juvenil se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y la Hacienda Pública, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6) *Certificado acreditativo de estar inscrita en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana*

7) Documento debidamente cumplimentado de solicitud de alta de terceros para acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
(<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros>)

8) Si se tratara de una actividad de la que existan experiencias anteriores, podrá acompañarse una Memoria de ellas.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos con indicación de que, si así no hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

Las actividades objeto de ayuda no podrán ser modificadas sin la previa autorización de la Concejalía de Juventud.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

La instrucción del expediente será realizada por el Departamento de Juventud y consistirá en el examen de la documentación presentada y su valoración técnica así como la elaboración de la propuesta de Resolución de la Convocatoria.

La resolución le corresponderá al/la Concejal/a Delegado/a de Juventud, previo informe de la Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes especificando, por un lado, las asociaciones y que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases, son receptoras de subvención y su cuantía así como aquellas otras que han sido desestimadas y su causa.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderá desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención. La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y serán también objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 5 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
Doc. Anexado PortaFirmas

ÓRGANO

REFERENCIA
Tipo genérico

Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849
Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25
Página 5 de 17

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Concejal/a Delegado/a de Juventud o
persona en quien delegue:

Vocales: Jefe del Dpto. de Juventud

Responsable de la Unidad de Servicios a la Juventud

Responsable de la Unidad de Actividades de la
Concejalía de Juventud

2 representantes del Consell de la Joventut d'Alacant

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Concejalía de Juventud

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se valorarán todas las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentario, comprobándose que las asociaciones y colectivos cumplen el objeto y los requisitos para ser beneficiarias, y que las actividades propuestas son subvencionables. En la valoración se aplicarán los siguientes indicadores

1.- FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

- * Inferior a 1 año 1 punto
- * Entre 1 y 2 años. 2 puntos
- * Superior a 2 años. 3 puntos

2.- N.º DE AFILIADOS/AS QUE COMPONEN LA ASOCIACIÓN.

- * Hasta 25 1 punto
- * Entre 25 y 50 2 puntos
- * Más de 50 3 puntos

3.- SECTOR DE LA POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE PRIORITARIAMENTE EL PROYECTO:

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
 Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
 Página 6 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 6 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

- * Exclusivamente a miembros de la asociación o grupo juvenil.....1 punto
- * Abierta parcialmente a jóvenes no asociados.....2 puntos
- * Actividades dirigidas a jóvenes en general3 puntos

4.- PROYECTO:

- * Adecuación del proyecto a los ámbitos establecido en la clausula 4ª...hasta 5 puntos
- * Calidad técnica del proyecto.....hasta 5 puntos
- * Viabilidad técnica del proyecto(recursos y personal con los que cuenta la entidad)hasta 3 puntos
- * Viabilidad económica del proyecto:
 - * La entidad aporta hasta el 25 % de los recursos económicos.....1 punto
 - * La entidad aporta entre el 26 y 50 % de los recursos económicos.....2 puntos
 - * La entidad aporta más del 50 % de los recursos económicos.....3 puntos

5.- PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES EN EL PROYECTO:

- * Si se trata de un proyecto interasociativo.....2 puntos

6. -GRADO DE INNOVACIÓN:

Se podrán conceder hasta un máximo de 2 puntos a aquellos proyectos que supongan una clara novedad, tanto en el planteamiento como en la ejecución, respecto a otras actuaciones en temas de juventud que, con objetivos similares, se hayan ya ejecutado.

Cada proyecto sólo podrá puntuar por uno de los conceptos en cada categoría.

Serán desestimados aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

El importe máximo de la ayuda a solicitar vendrá determinado por la suma de puntos obtenidos conforme al baremo del apartado primero de este Anexo.

Si por el número de solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por los proyectos resultara que, de la aplicación del criterio anterior, se superase la cantidad destinada al Programa Subvenciones Asociaciones Juveniles 2021, y que asciende a la cantidad de 6.000 €, se recurrirá al criterio de distribuir dicho importe proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Si de aplicar los criterios anteriores resultara una cantidad superior a la solicitada en el Proyecto presentado por la Asociación, será él importe de esta última el que se conceda.

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
 Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
 Página 7 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 7 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

Asimismo, si de aplicar los criterios de baremación resultasen cantidades sobrantes, la Comisión de Valoración podrá proponer la redistribución del importe total de las mismas entre todas las solicitudes presentadas, proporcionalmente a la puntuación obtenida en su día, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el 80 % del coste del proyecto presentado.

10- CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La resolución por la que se otorgue la subvención recogerá el destino de la misma, su importe y el porcentaje que dicho importe supone respecto del coste previsto, sin que, como regla general, tal porcentaje pueda exceder del 80 %. No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía solicitada.

Para determinar la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X (\text{€ por punto}) = \frac{6.000 \text{ €}}{\text{Total puntos obtenidos por las solicitudes estimadas}}$$

En el caso de que una vez efectuado el cálculo correspondiente, y en aplicación del límite previsto en la base tercera de la presente convocatoria, sobrase alguna cantidad, ésta se repartirá proporcionalmente entre las asociaciones beneficiarias (esto es, aquéllas que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida) que no hubiesen sobrepasado dicho límite.

Una vez concedidas las ayudas se abonarán del siguiente modo: el 50 % de la cantidad concedida tras su aprobación por la Concejalía de Juventud, y el resto previa presentación de la Memoria de la actividad realizada y justificación - con facturas originales - del gasto total de la misma, a realizar inexcusablemente y como plazo máximo a los 15 días siguientes de finalizar la actividad y cuya **fecha máxima no podrá exceder del 7 de diciembre de 2021.**

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

La justificación documental de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta justificativa prevista en el Artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
 Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
 Página 8 de 17

FIRMAS
 Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 8 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá acompañarse a la misma, copia del material de difusión de las actividades en el que aparezca la publicidad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante como co-financiador.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, de acuerdo al citado artículo y en razón al objeto de la presente subvención, contendrá los siguientes extremos:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, acompañado de fotocopias.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La presentación de los documentos justificativos se realizará en los lugares establecidos en la base sexta de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado la justificación, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. Si se justifica por importe inferior al concedido, se minorará la subvención en la cuantía correspondiente. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.-

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad, en su totalidad, entre el 1 de enero y 15 de noviembre de 2021.
- Asumir la completa responsabilidad de su realización y, por consiguiente tanto en lo referente a los medios personales y materiales que se precisaran como en

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 9 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 9 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de todo orden, incluidas las relativas a seguridad y orden público, derechos de autor, fiscales y de Seguridad Social y otros derechos que devengaran sin que, consecuentemente, al Excmo. Ayuntamiento de Alicante le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad.

c) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de gastos de la misma en la forma y plazo que se establece en la base décima.

d) Hacer figurar en la publicidad de la actividad la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. En el caso de medios de difusión impresos deberá aparecer, además, de forma destacada, el escudo oficial del Ayuntamiento de Alicante

e) Caso de no ejecutarse el proyecto objeto de ayuda, la Asociación deberá proceder al reintegro de la cantidad recibida.

f) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención le sea requerida por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante.

14.- REVOCACIÓN DE SUBVENCIONES.-

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las mismas.

15.- FISCALIZACIÓN.-

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se reserva la facultad de realizar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actividades objeto de subvención y la justificación de los gastos de las mismas, pudiendo exigir a las entidades, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas.

16.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- DISPOSICION FINAL

Las Bases de la presente Convocatoria se remitirán al Consell de la Joventut d'Alacant, para su conocimiento y difusión.

La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 10 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada



DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 10 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

ANEXO: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS JUVENILES 2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 11 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 11 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	



INSTANCIA DE SOLICITUD - 2021

TÍTULO DEL PROYECTO: _____

ASOCIACIÓN QUE LO PRESENTA: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 12 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 12 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

DATOS RELATIVOS A LA ASOCIACIÓN .

Nombre de la Asociación : _____ CIF _____

Representante: _____ Cargo: _____

Domicilio social: C./ _____, nº _____
C.P. _ _____ Teléfono: _____

Localidad: _____

NOMBRE DEL PROYECTO.

OBJETIVOS.

2.1.- Objetivos generales:

2.2.- Objetivos específicos:

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 13 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 13 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

ACTIVIDADES Y PERIODIZACIÓN.

ACTIVIDAD 1:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

ACTIVIDAD 2:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 14 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 14 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

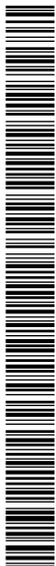
ACTIVIDAD 3:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

ACTIVIDAD 4:	
Descripción de la actividad	
Población a la que se dirige	
Edad de los participantes	
Lugar de realización	
Fecha	
Horario	
En su caso, colaboración (no económica) solicitada a otras dependencias municipales	

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 16 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 16 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	



D./Dña. ,

como: Secretario/a de la Asociación Juvenil _____

CERTIFICA

Que la asociación a la que represento:

1º No tiene pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante deudas ni justificación por subvenciones concedidas.

Y para que así conste, al efecto de ser incluida su solicitud en el Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles año 2021, expide el presente documento.

En Alicante, a _____ de _____ de 2021

Firma del Secretario/a y sello de la Asociación

Código Seguro de Verificación: f786d8e1-a14a-43cf-913a-def386450c7a
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11933889
Fecha de impresión: 11/05/2021 12:44:14
Página 17 de 17

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO	ÓRGANO	REFERENCIA
Doc. Anexado PortaFirmas		Tipo genérico
Código Seguro de Verificación: 9615c828-f0f5-4561-86bb-0b9690b19d0f Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_11932849 Fecha de impresión: 06/05/2021 09:50:25 Página 17 de 17	FIRMAS 1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 06/05/2021 09:50	

Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles 2021

ANEXO III

Documentación a presentar para solicitar subvención al amparo del Programa de Proyectos Juveniles 2021

1º.- Instancia de Solicitud

2º.- Fotocopia CIF de la Entidad o colectivo solicitante

3º.- Proyecto para el que se solicita subvención conforme al modelo establecido en las Bases.

4º.- Certificado del Secretario de la Asociación o representante del grupo de jóvenes en el que se haga constar:

- Que no se mantienen deudas con el Ayuntamiento y se han justificado ayudas económicas de ejercicios anteriores.

5º.- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6º.- Certificación acreditativa de que la asociación se halla inscrita en el Censo de Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana.

8º.- Documento cumplimentado de solicitud de Alta A Tercero para Acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.